

## SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O DE INFORMACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. RENOBO-IP-10-2023

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

1. Los Términos de Referencia en el numeral 2.6 disponen que:

### “2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

*El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su propuesta en forma completa e íntegra, esto es, resolviendo todos los puntos requeridos y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

*Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación.*

*En el informe de requisitos verificables y subsanaciones se establecerán cuáles son las subsanaciones requeridas, para que los proponentes las alleguen en el término del traslado del informe. En el evento en que el Comité Evaluador no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “informe de requisitos verificables y subsanaciones”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término razonable; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.*

***El comité evaluador se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, nuevas subsanaciones y/o aclaraciones que considere necesarias y pertinentes, o de ampliar o dar de nuevo traslados para subsanar.***

***El comité evaluador deberá en los casos que se encuentre en los registros públicos investigar, indagar, consultar y hacer, por su cuenta, las verificaciones que considere necesarias para determinar cuál es la mejor oferta.***

***Vencido el plazo otorgado, sin que se subsane o si no se da respuesta a las solicitudes de subsanación o aclaración o la información entregada no sea suficiente se acudirá a las causales de rechazo que correspondan.***

*Nota: Cualquier situación relacionada con los criterios de subsanabilidad o aclaración de ofertas se acudirá y analizará a la luz de los referentes jurisprudenciales expedidos por el Consejo de Estado, en forma concordante con los principios de la contratación.” (negritas fuera de texto)*

2. El principio de transparencia implica que cualquier decisión debe estar debidamente motivada, garantizando la claridad absoluta sobre los fundamentos de las decisiones de la Empresa.
3. El artículo 863 del Código de Comercio establece que: **“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.**

La buena fe exenta de culpa también es llamada buena fe calificada, en palabras de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional:

*De otra parte, en diferentes escenarios, también opera lo que se ha **denominado buena fe calificada o exenta de culpa.** (...)*

*De lo anterior pueden extraerse algunas diferencias precisas entre la buena fe simple y la buena fe exenta de culpa. Si bien es cierto que en los dos eventos se parte del supuesto de que la persona obró con lealtad, rectitud y honestidad, la buena fe simple se presume de todas las actuaciones o gestiones que los particulares realizan ante el Estado, de ahí que sea éste quien deba desvirtuarla. Por su parte, **la buena fe exenta de culpa exige ser probada por quien requiere consolidar jurídicamente una situación determinada.** Así, la buena fe exenta de culpa exige dos elementos: de un lado, uno **subjetivo**, que consiste en obrar con lealtad y, de otro lado, uno **objetivo**, que exige tener la seguridad en el actuar, la cual solo puede ser resultado de la realización actuaciones positivas encaminadas a consolidar dicha certeza.<sup>1</sup>*

En este sentido, la buena fe exenta de culpa exige que sea probada por quien la está alegando y no simplemente se presume.

4. El principio de selección objetiva exige garantizar que la Empresa contrate con la mejor oferta.

<sup>1</sup> STC8123-2017, Radicación n.º 11001-02-03-000-2017-01331-00.

Por lo anterior, se hacen los siguientes requerimientos a los proponentes que se relacionan a continuación:

- 1) Requerir al oferente 13 CONSORCIO RENOBO TASH-PLANHO, para que en el término establecido en el presente documento se pronuncie de manera concreta sobre las observaciones que fueron realizadas por el proponente GUTIERREZ DIAZ SAS. Para ello le corresponde indicar si las afirmaciones son o no ciertas, declaraciones que deberán hacerse bajo la gravedad de juramento. No serán admitidas respuestas vagas, generales o evasivas, se necesita que el proponente se pronuncie de manera expresa y concreta sobre cada hecho afirmándolo o negándolo, con las explicaciones de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, entre otras que considere aporten al esclarecimiento de las observaciones fundadas presentadas por el otro participante en el presente proceso.

## Director Administrativo de Interventoría – Contrato habilitante 1

El contrato habilitante 1 corresponde a un contrato ejecutado por GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. cuyo objeto es Contratar la interventoría técnica, Administrativa, financiera y contable para la construcción de la ampliación de la sede del nivel central de la fiscalía general de la nación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en los siguientes frentes de obra: frente N. 1.-Edificio ampliación fiscalía general de la nación sede nivel central área aproximada 19.099,64m2 (edificación nueva). Frente N2. Ampliación CTI área aproximada 1.722,68 m2 (en edificación existente), frente N. 3- Construcción obras exteriores y paisajismo. Dotación de mobiliario para los frentes construidos.

Es decir, que el profesional trabajó para nuestra Empresa en dicho contrato, y al finalizar sus labores se le expidió una certificación laboral con código GD-CL-382-17 expedida a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2017.


Revisado el documento expedido por nosotros Gutiérrez Díaz vs el documento aportado en la propuesta por el Consorcio RENOBO TASH-PLANHO, encontramos una diferencia sustancial en la descripción del cargo desempeñado que consiste en que fue manipulada para agregarle las palabras (ADMINISTRACION Y OBRA).

**Al respecto tenemos que la certificación original expedida por nosotros, no contiene esa descripción, para lo cual aportamos copia de la certificación expedida y correo con el cual se envió al profesional.**

A continuación, extractamos los documentos para comparar:

**Certificación manipulada:**

**Certificación original expedida por G.D.**



**GUERREROS DIAZ Y CIA S.A.**  
00-CL-063-17

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE GUERREROS DIAZ Y CIA S. A. NIT. 840.505.014-1




HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANDRES MILIAN PAYAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.497.4653, prestó sus servicios Profesionales en esta empresa en los proyectos que se relacionan a continuación:

Nombre del proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Problema de Salud	Fecha de Atención
Continuidad profesional del Sr. JORGE ANDRES MILIAN PAYAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.497.4653, en la empresa GUERREROS DIAZ Y CIA S.A. para el desarrollo de sus servicios Profesionales en los proyectos que se relacionan a continuación:	2017-01	2017-12	Problema de Salud	2017-01

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Ses (56) días del mes de Diciembre de 2017.

**Cardelania,**  
*Cardelania*  
GUERREROS DIAZ Y CIA S.A. NIT. 840.505.014-1

**GUERREROS DIAZ Y CIA S.A.**  
00-CL-063-17

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE GUERREROS DIAZ Y CIA S. A. NIT. 840.505.014-1



HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANDRES MILIAN PAYAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.497.4653, prestó sus servicios Profesionales en esta empresa en los proyectos que se relacionan a continuación:

Nombre del proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Problema de Salud	Fecha de Atención
Continuidad profesional del Sr. JORGE ANDRES MILIAN PAYAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.497.4653, en la empresa GUERREROS DIAZ Y CIA S.A. para el desarrollo de sus servicios Profesionales en los proyectos que se relacionan a continuación:	2017-01	2017-12	Problema de Salud	2017-01

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Ses (56) días del mes de Diciembre de 2017.

**Cardelania,**  
*Cardelania*  
GUERREROS DIAZ Y CIA S.A. NIT. 840.505.014-1

Al respecto tenemos que se trata de un contrato ejecutado por nuestra empresa para la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Consideramos muy grave que se tergiverse y/o manipule un documento expedido a un profesional como parte de su experiencia laboral, para hacer cumplir el cargo e inducir a error al Comité Evaluador.

**Director Administrativo de Interventoría – Contrato habilitante 3**

Lo mismo sucede con la certificación aportada como experiencia habilitante del contrato 3, la certificación es diferente a la que reposa en nuestro archivo, como parte de la hoja de vida del profesional.

## Certificación manipulada:

Entidad gestora, ejecutora y/o receptora  
de recursos públicos de carácter nacional, departamental, distrital, municipal y/o de otras administraciones  
de orden nacional, departamental, distrital, municipal y/o de otras administraciones



El suscrito, GERMAN CHACON ANTONIA, director por parte de CESCO LTDA de la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coorena orienta que el ingeniero ANDRES MILLAN PAYAN identificado con C.C 19.497.443 de Bogotá se desempeñó como ingeniero residente de interventoría (Administración y obra) en el siguiente proyecto:

CONTRATO: Coorena G40-DNC-084-10

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coorena

UBICACIÓN: Calle 63 N 10-45 en la ciudad de Bogotá

FECHA INICIACIÓN: Enero 14 de 2011

FECHA TERMINACIÓN: Marzo 15 de 2011

AREA CUB. CONSTR.: 1.100 M2

VALOR DE LAS OBRAS: \$ 658.240.088

Bogotá, Agosto 8 de 2.011



GERMAN CHACON ANTONIA  
C.C 14.294.256  
Médicula 13.278 de CND  
CESCO LTDA

## Certificación original

Entidad gestora, ejecutora y/o receptora  
de recursos públicos de carácter nacional, departamental, distrital, municipal y/o de otras administraciones  
de orden nacional, departamental, distrital, municipal y/o de otras administraciones



El suscrito, GERMAN CHACON ANTONIA, director por parte de CESCO LTDA de la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coorena orienta que el ingeniero ANDRES MILLAN PAYAN identificado con C.C 19.497.443 de Bogotá se desempeñó como ingeniero residente de interventoría en el siguiente proyecto:

CONTRATO: Coorena G40-DNC-084-10

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coorena

UBICACIÓN: Calle 63 N 10-45 en la ciudad de Bogotá

FECHA INICIACIÓN: Enero 14 de 2011

FECHA TERMINACIÓN: Marzo 15 de 2011

AREA CONSTRUIDA: 1.100 M2

VALOR DE LAS OBRAS: \$ 658.240.088

Bogotá, Agosto 8 de 2.011



GERMAN CHACON ANTONIA  
C.C 14.294.256  
Médicula 13.278 de CND  
CESCO LTDA

Se trata de la misma certificación, con la misma fecha, expedida y firmada por la misma persona, pero con contenido diferente en la descripción del cargo.

### En conclusión:

Teniendo en cuenta las inexactitudes presentadas, solicitamos aplicar lo establecido en el numeral 2.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, específicamente el numeral 9 que indica lo siguiente:

9. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.

Es claro que la propuesta presentada por el CONSORCIO RENOBO TASH-PLANHO contiene información inexacta, el contenido no se ajusta a la realidad y contiene documentos alterados.

Por lo anterior, solicitamos al Comité Evaluador RECHAZAR ésta propuesta.

**1 CERTIFICACION ORIGINAL EXPEDIDA  
POR GUTIERREZ DIAZ Y CORREO DE  
ENVIO AL PROFESIONAL**



Talento Humano <talentohumano@gutierrezdiaz.com>

**Re: Solicitud de Certificación Laboral**

1 mensaje

**Selección de Personal** <seleccionpersonal@gutierrezdiaz.com>  
Para: Andres Millan <jorgeandresmillan@yahoo.com.mx>

6 de diciembre de 2017, 15:45

Ingeniero Jorge, Buenas tardes;

De acuerdo con su solicitud, adjunto certificación laboral.

Cordialmente,

Olga Lucero Bohórquez Cortés.  
Asistente de Talento Humano.  
GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S.A.  
Carrera 14 A # 119- 88  
Tel: (571) 6290020 Ext: 108  
Fax: (571) 6372369  
Bogotá - Colombia

El 4 de diciembre de 2017, 12:55, Andres Millan <jorgeandresmillan@yahoo.com.mx> escribió:  
Buen día Sra. Lucero.

Por medio del presente correo, me permito solicitar una certificación laboral. Adjunto, envío la certificación que recibí por parte de ustedes en su momento. Lo que requiero es que en el objeto del proyecto, se adicione la palabra *cubierta* después de la palabra *área*. De manera que pueda leerse: *Área de cubierta construida*.

Muchas Gracias por su atención, espero su respuesta lo más pronto posible.

Ing. Jorge Andrés Millán  
cel: 3114762699

 cert Jorge Millan.pdf  
557K



GD-CL-382-17

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE  
GUTIERREZ DIAZ Y CIA S. A,  
NIT. 860.505.064-1

**HACE CONSTAR:**

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANDRES MILLAN PAYAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.497.4453**, prestó sus servicios Profesionales en esta empresa en los proyectos que se relacionan a continuación;

Objeto del proyecto	Área de Cubierta Construida M2	Cargo desempeñado	Tiempo laborado	
			Fecha de inicio	Fecha de terminación
CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA BODEGA NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA MADRE, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ S.C. EN LOS EXISTENTES PRENDES DE OBRA, FRENTE N° 1.- EDIFICIO AMPLIACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDES NIVEL CENTRAL, ÁREA APROXIMADA 19.899,94 M2 EDIFICACIÓN NUEVA, FRENTE N° 2.- AMPLIACIÓN CI. ÁREA APROXIMADA 1.711,58 M2 EN EDIFICACIÓN EXISTENTE, FRENTE N° 3.- CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES Y PASAJES, DOTACIÓN DE BODEGARIO PARA LOS FRENDES CONSTRUIDOS	20811,32	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENCIÓN	03-mar-2012	05-oct-2013

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.

Cardialmente,

  
**ELIZABETH ÁVILA VASQUEZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Carrera 14 A No. 119 - 88  
Bogotá D. C. - Colombia

Teléfono (571) 629 90 20  
FAX: (571) 437 23 88

sggeneral@gutiérrezdiaz.com  
www.gutiérrezdiaz.com



Certificado No. 00100004



Certificado No. 00081113

SENERGÍA DE INGENIEROS E INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL DE EDIFICIOS, OBRAS Y OBRAS DE OBRAS DE EDIFICACIONES, PROYECTOS CIVILES, QUÍMICOS Y AGRICULTIVOS, SERVICIO F. O. S. T. S. T.

SENERGÍA DE INGENIEROS E INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL DE EDIFICIOS, OBRAS Y OBRAS DE OBRAS DE EDIFICACIONES, PROYECTOS CIVILES, QUÍMICOS Y AGRICULTIVOS, SERVICIO F. O. S. T. S. T.

2 CERTIFICACION INCLUIDA POR EL PROPONENTE





GD-CL-382-17

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE  
GUTIERREZ DIAZ Y CIA S. A.  
NIT. 860.505.064-1

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANDRES MILLAN PAYAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.497.4453**, prestó sus servicios Profesionales en esta empresa en los proyectos que se relacionan a continuación:

Objeto del proyecto	Área de Cobertura Construida M <sup>2</sup>	Cargo desempeñado	Tiempo laborado	
			Fecha de inicio	Fecha de terminación
DISEÑAR LA INGENIERÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FISCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA BASE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LOS SIGUIENTES FRENTES DE OBRAS: FRENTES N° 1.- EDIFICIO AMPLIACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEDE NIVEL CENTRAL, AREA APROXIMADA 10000 M <sup>2</sup> EDIFICACION NUEVA, FRENTES N° 2.- AMPLIACION EN AREA APROXIMADA 1.171.08 M <sup>2</sup> EN SERVICIOS AUXILIARES, FRENTES N° 3.- CONSTRUCCIÓN OBRAS ESTERIORES Y PASADIZOS, DOTACION DE MOBILIARIO PARA LOS FRENTES CONSTRUIDOS	20811,30	INGENIERO ESPECIALISTA DE INGENIERIA (ADMINISTRACION Y OBRAS)	05-mar-2017	05-oct-2017

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

  
**ELIZABETH ÁVILA VASQUEZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Carrera 14 A No. 118 - 83  
Bogotá D. C. - Colombia

Teléfono (571) 638 00 20  
FAX : (571) 637 2358

kgeneral@gutierrezdiaz.com  
www.gutierrezdiaz.com



Certificado No. 40888116



Certificado No. 40888116

EMPRESA DE PROFESIONALES E INGENIEROS TÉCNICOS, CIVILES Y OBRAS, PLANIFICACIÓN, CONTROL, MONITOREO Y MANEJO DEL SERVICIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REEFERCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES  
Bogotá P. E. C. 198.318  
www.gutierrezdiaz.com

**3 CERTIFICACION ORIGINAL**



Estudios pre-proyecto, ingeniería civil y estructural,  
laboratorio de estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería civil,  
laboratorio urbano (para la construcción de obras de infraestructura),  
Administración y gestión de proyectos.



El suscrito, GERMAN CHACON ANTIA, director por parte de CESCO LTDA de la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coomeva certifica que el ingeniero ANDRES MILLÁN PAYÁN identificado con C.C 19.497.443 de Bogotá se desempeñó como Ingeniero residente de interventoría en el siguiente proyecto:

CONTRATO: Coomeva MP-GRCO-DNC-INT-009-2011

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN U.P.P. MEDICINA PREPAGADA SANTA ANA DE COOMEVA

UBICACIÓN: Calle 110 N 9-45 en la ciudad de Bogotá

FECHA INICIACION: Marzo 16 de 2011

FECHA TERMINACIÓN: Julio 15 de 2011

AREA CONSTRUIDA: 1.075 M2

VALOR DE LAS OBRAS: \$ 1.094.000.000

Bogotá, Agosto 8 de 2.011

GERMAN CHACON ANTIA  
C.C 14.204.250  
Matricula 13.278 de CND  
CESCO LTDA

Ax. 9 N No. 16N-99 / PBX (2) 660 4949 / FAX (2) 667 1705 / Cali-Colombia

info@cescoltda.com



W W W . C E S C O . I T D B I O . C O M

4

**CERTIFICACION INCLUIDA POR EL  
PROPONENTE**

Escuela gestiva, ligada al personal  
Asesoría de ciudad y diseño arquitectónico y presupuesto civil.  
Asesoría legal para la ejecución de obras de construcción.  
Administración y gestión de proyectos.



El suscrito, GERMAN CHACON ANTIA, director por parte de CESCO LTDA de la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coomeva certifica que el ingeniero ANDRES MILLÁN PAYÁN identificado con C.C 19.497.443 de Bogotá se desempeñó como Ingeniero residente de interventoría (Administración y obra) en el siguiente proyecto:

CONTRATO: Coomeva GNI-DNC-064-10  
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL de la EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA CIVIL DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN UBA PALERMO de Coomeva  
UBICACIÓN: Calle 63 N 10-45 en la ciudad de Bogotá  
FECHA INICIACIÓN: Enero 14 de 2011  
FECHA TERMINACIÓN: Marzo 15 de 2011  
AREA CUB. CONSTR.: 1.100 M2  
VALOR DE LAS OBRAS: \$ 858.248.888

Bogotá, Agosto 8 de 2.011

GERMAN CHACON ANTIA  
C.C 14.204.250  
Matricula 13.276 de CND  
CESCO LTDA

Ax. 1 N No. 16N-48 / PBX (3) 640-4949 / FAX (3) 647-1785 / Cali-Colembia  
info@cescoltda.com



- 2) Requerir al oferente 4. CONSORCIO VELNEC GNG para que en el término establecido en el presente documento se pronuncie de manera concreta sobre las observaciones que fueron realizadas por el proponente CONSORCIO INTERMANZANA ALTAMIRA. Para ello le corresponde indicar si las afirmaciones son o no ciertas, declaraciones que deberán hacerse bajo la gravedad de juramento. No serán admitidas respuestas vagas, generales o evasivas, se necesita que el proponente se pronuncie de manera expresa y concreta sobre cada hecho afirmándolo o negándolo, con las explicaciones de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, entre otras que considere aporten al esclarecimiento de las observaciones fundadas presentadas por el otro participante en el presente proceso.

## 1. CONSORCIO VELNEC GNG 2024:

- EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

En los documentos entregados por el consorcio, se evidencia que proponente pretende acreditar la EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA con el siguiente contrato:

FORMATO 6A  
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA							
PROYECTO	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO (día / mes / año)	FECHA TERMINACION (día / mes / año)	INDICAR EL CRITERIO DE PONDERACION AL QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	AREA	CARGO
1	VELNEC S.A.	CONTRATO N° <b>IC04.PGCNTR-4359003</b> INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO PROCABLES. UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. AREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 14.952.90 m2	01-dic-22	31-8-23	CRITERIO 2 - 4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (40 PUNTOS)	14.952.90	<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>

De acuerdo con lo anterior, el oferente menciona que el Arquitecto CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA desempeño el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA en contrato que se acredita, sin embargo, en el documento OFICIO DE APROBACION DE HOJAS DE VIDA PERSONAL CTO. INTERVENTORIA No. 4068603-2022 PROCABLES - Ok FG 09112022, encontrado en la documentación publicada de dicho contrato se evidencia que:

- El profesional aprobado para dicho cargo es el Arquitecto GERARDO ACEVEDO OSORIO como se muestra a continuación:

## 1. Director de Interventoría de Obra:

- Condiciones de los pliegos de condiciones para el perfil:

Cant.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO POSTGRADO	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	N/A	Ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis (6) años como Director de obra o Interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones.	100%

- Profesional presentado por la interventoría:

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	HISIA DE VIDA	CPN/A - CPN/A Y/O CIA	POSGRADO O ESPECIALIZACIÓN	CARTA DE COMPROMISO	OBSERVACIONES	TEMPOS CERTIFICACIONES VERIFICADAS		
GERARDO ACEVEDO OSORIO	22 DE FEBRERO DE 2022	✓	✓	✓	N/A	✓	CUMPLE	2317 días	365,00	6,33

Así las cosas, el profesional propuesto para perfil de Director de Interventoría de obra **cumple** con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En tal sentido, se aprueba la hoja de vida del Arquitecto **Gerardo Acevedo Osorio**, presentado y avalado en el proceso del Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-035-2022.

- En el mismo documento se evidencia que el Arquitecto CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA, si estuvo en el proyecto, pero desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA, como se evidencia a continuación:

## 2. Residentes de Interventoría de Obra:

- Condiciones de los pliegos de condiciones para el perfil:

Cant.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO POSTGRADO	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto
1	Residente de Interventoría.	Ingeniero Civil	N/A	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cinco (5) años como director o residente de obra o Interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	100%
1	Residente de Interventoría.	Arquitecto	N/A	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cinco (5) años como director o residente de obra o Interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	100%

- Profesionales presentados por la interventoría:

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN TARETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	HOGA DE VIDA	COPINA - CPMAA Y/O CJA	POSORADO O ESPECIALIZACION	CARTA DE COMPROMISO	OBSERVACIONES	TEMPOS CERTIFICACIONES VERIFICADAS		
ALEXANDER LOBO ORTIZ	15 DE JUNIO DE 2006	✓	✓	✓	N/A	✓	CUMPLE	2207 días	365,00	6,05
CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA	27 DE OCTUBRE DE 2004	✓	✓	✓	N/A	✓	CUMPLE	2445 días	365,00	6,70

Así las cosas, los dos (2) profesionales propuestos para perfil de Residente de Interventoría de Obra **cumplen** con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En tal sentido, se aprueban las hojas de vida del Ingeniero **Alexander Lobo Ortiz** y el Arquitecto **Carlos Libardo López Peñalosa**.

De acuerdo con lo anterior, se aporta documento OFICIO DE APROBACION DE HOJAS DE VIDA PERSONAL CTO. INTERVENTORIA No. 4068603-2022 PROCABLES - Ok FG 09112022.

- Si bien en algún momento del contrato el Arquitecto CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA pudo haber ejercido el cargo de Director de interventoría, en los documentos publicados del contrato se evidencia que el arquitecto no desempeñó el cargo desde la fecha que acredita en el contrato aportado para la oferta, dicha afirmación se sustenta en base a que en los informes mensuales entregados por la interventoría el director que suscribe dichos documentos es el Arquitecto GERARDO ACEVEDO OSORIO, para la comprobación de anterior afirmación se aporta link de publicación donde se encuentra la documentación del contrato: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.3125979&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es>

- 3) Requerir al oferente 2 GUTIERREZ DIAZ SAS y al oferente 8 CONSORCIO CONSULTÉCNICOS para que en el término establecido en el presente documento se pronuncien de manera concreta sobre las observaciones que fueron realizadas por el proponente CONSORCIO INTERMANZANA ALTAMIRA. Para ello le corresponde indicar si las afirmaciones son o no ciertas, declaraciones que deberán hacerse bajo la gravedad de juramento. No serán admitidas respuestas vagas, generales o evasivas, se necesita que el proponente se pronuncie de manera expresa y concreta sobre cada hecho afirmándolo o negándolo, con las explicaciones de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, entre otras que considere aporten al esclarecimiento de las observaciones fundadas presentadas por el otro participante en el presente proceso.



### 3. GUTIERREZ DIAZ SAS Y CONSORCIO CONSULTECNICOS:

- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con el documento publicado por la entidad EVALUACION TECNICA PRELIMINAR INTERVENTORIA ALTAMIRA, se observa que el oferente acredita el siguiente contrato para el CRITERIO 2 – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

CRITERIO 2 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA									
Se otorga el mayor puntaje a los proponentes cuyo DIRECTOR DE INTERVENTORIA demuestre tener experiencia diferente a la aportada en los requisitos mínimos establecidos, en máximo UN (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS O DOTACIONALES, teniendo en cuenta el numeral 3.1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE totalmente terminado como DIRECTOR DE INTERVENTORIA O COORDINADOR DE INTERVENTORIA en contratos cuya AREA CUBIERTA CONSTRUIDA sea mayor o igual a 12.000 m2.									
PROYECTO	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INDICAR EL CRITERIO DE PONDERACION AL QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	CARGO	ACREDITA / NO ACREDITA	
1	GUTIERREZ DIAZ S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL MULTIPAZA LA FELICIDAD	1/03/2015	31/08/2017	COMERCIAL	180000	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	ACREDITA	
SUMATORIA						180000		ACREDITA	

Sin embargo, se observa que el oferente CONSORCIO CONSULTECNICOS presenta el mismo contrato para la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA. Al comparar la información suministrada notamos una discrepancia en los datos suministrados por ambos oferentes; la imagen anterior, se observa que el área cubierta que el oferente GUTIERREZ DIAZ SAS pretende acreditar es 180.000 m2.

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA								
<b>Perfil:</b> Arquitecto o Ingeniero Civil, matrícula profesional vigente, 10 años de experiencia general, a partir de su egresación.								
<b>Postulación en la modalidad de maestría o especialización:</b> en gerencia integral de proyectos y/o en gerencia de proyectos y/o gerencia de proyectos de construcción y/o en gerencia de proyectos de ingeniería y/o en gerencia de la construcción y/o en gerencia y control de la construcción y/o en gerencia de proyectos en arquitectura y/o en gerencia de proyectos de obras públicas y/o en gerencia de obras y/o gerencia de proyectos de infraestructura y/o en gerencia de construcciones y/o Gerencia Financiera.								
<b>Experiencia específica:</b> Máximo 3 contratos de experiencia específica en la DIRECCIÓN DE INTERVENTORIA DE OBRA Y/O GERENCIA DE INTERVENTORIA OBRA Y/O RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA A OBRA NUEVA DE EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS O DOTACIONALES, teniendo en cuenta el numeral 3.1. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE, cuya área sumada sea igual o superior a 24.000 m2.								
PROYECTO	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CARGO	AREA CONSTRUIDA (m2)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	INTERVENTORIA DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL VNA ENVIGADO	17/11/2015	09/01/2016	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	239628	CUMPLE	
2	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO (C.C. MULTIPAZA LA FELICIDAD)	01/07/2015	16/11/2015	RESIDENTE ADMINISTRATIVA	182417	CUMPLE	
3								
SUMATORIA						422045	CUMPLE	

Mientras que el oferente CONSORCIO CONSULTECNICOS, para este contrato acredita un área construida de 182.417 m2. Por lo anterior, se solicita a los oferentes hagan la aclaración de esta discrepancia y se solicita a la entidad que, de acuerdo con el capítulo de CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal 9. “Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.” Se realice las acciones pertinentes.

- Requerir al oferente 11 CONSORCIO INTERVENTORES GAVINGA para que en el término establecido en el presente documento se pronuncie de manera concreta sobre las observaciones que fueron realizadas por el proponente CONSORCIO INTERMANZANA ALTAMIRA. Para ello le corresponde indicar si las afirmaciones son o no ciertas, declaraciones que deberán hacerse bajo la gravedad de juramento. No serán admitidas respuestas vagas, generales o evasivas, se necesita que el proponente se pronuncie de manera expresa y concreta sobre cada hecho afirmándolo o negándolo, con las explicaciones de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, entre otras que considere aporten al esclarecimiento de las observaciones fundadas presentadas por el otro



participante en el presente proceso.

#### 4. CONSORCIO INTERVENTORES GAVINGA

- EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

De acuerdo con el documento publicado por la entidad EVALUACION TECNICA PRELIMINAR INTERVENTORIA ALTAMIRA, se observa que el oferente acredita el siguiente contrato:

2	GAVINCO S.A.S	100%	ALCALDIA DE FLORENCIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: LA NORMAL, LA SALLE, JORGE ELIECER GAITÁN, LOS PINOS, BUINAIMA, SAN JUAN BOSCO, SANTANDER, BAJO CALDAS, EL SALITRE, PUERTO ARANGO, AVENIDA EL CARANO, VILLA	25/07/2018	21/02/2020	\$2.194.972.344	2.500,53	14.507 m <sup>2</sup>	136
---	---------------	------	-----------------------	--	------------	------------	-----------------	----------	-----------------------	-----

De acuerdo con lo anterior, el oferente presenta dentro de los documentos requeridos como soporte de para acreditar el contrato la siguiente certificación:

**CONTRATO DE CONSULTORIA N° 20180008  
DE 12 DE JULIO DEL 2018**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE FLORENCIA
<b>CONTRATISTA:</b>	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
<b>NIT N°</b>	900.916.608-4
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
<b>IDENTIFICACIÓN NO.</b>	52.461.611 DE BOGOTÁ D.C
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LA NORMAL, LA SALLE, JORGE ELIECER GAITAN, LOS PINOS, BUINAIMA, SAN JUAN BOSCO, SANTANDER, BAJO CALDAS, EL SALITRE, PUERTO ARANGO, AVENIDA EL CARAÑO, VILLA HERMOSA, JOSE ANTONIO GALÁN E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
<b>ALCANCE:</b>	EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA, Y TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE, SE DECIDIÓ EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, POR LO TANTO ESTE CONTRATO FUE DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NOMBRADOS EN EL OBJETO.
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	12 DE JULIO DE 2018
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CINCO(05) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL 01:</b>	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
<b>PLAZO ADICIONAL 02:</b>	TRES (03) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL 03:</b>	TRES (03) MESES
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 1.626.194.500 M/LCte.
<b>VALOR ADICIONAL 01:</b>	\$ 430.342.080 M/LCte.
<b>VALOR ADICIONAL 02:</b>	\$ 160.389.390 M/LCte.
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 2.216.925.970 M/LCte.
<b>VALOR FINAL EJECUTADO:</b>	\$ 2.194.972.344 M/LCte.
<b>APORTE DE LAS PARTES (CONVENIO):</b>	MUNICIPIO \$ N/A OTROS \$ N/A
<b>SUPERVISIÓN:</b>	ING. MIGUEL ANGEL OSPINA RAMIREZ

<b>FECHA DE INICIO:</b>	25 DE JULIO DEL 2018
<b>FECHA SUSPENSIÓN 1:</b>	26 DE JULIO DE 2018
<b>FECHA REINICIO 1:</b>	15 DE AGOSTO DE 2018
<b>FECHA SUSPENSIÓN 2:</b>	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
<b>FECHA AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN 2:</b>	03 DE OCTUBRE DE 2019
<b>FECHA AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 2:</b>	02 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE REINICIO 2:</b>	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
<b>FECHA SUSPENSIÓN 3:</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE REINICIO 3:</b>	7 DE ENERO DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	21 DE FEBRERO DE 2020
<b>AREA CUBIERTA CONSTRUIDA NUEVA</b>	14.507 M2
<b>AREA EXTERIOR DESCUBIERTA CONSTRUIDA</b>	2.361 M2
<b>ALTURA EDIFICACIONES</b>	1 Y 2 PISOS DE ALTURA
<b>ESTADO</b>	LIQUIDADO
<b>CUMPLIMIENTO</b>	EXCELENTE
<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>	Preliminares, Cimentaciones, Estructuras en Concreto, Estructuras Metálicas, Mampostería y Pañetes, Cubiertas, Cielo Rasos, Pisos y Enchapes, Carpintería, Pinturas, Instalaciones Eléctricas Media y Baja Tensión, Instalaciones Hidrosanitarias, Redes de Gas, Urbanismo, Aseo Final.

En dicha certificación, se acredita un área cubierta de 14.507 m2 como se encuentra subrayado en la certificación, sin embargo, en los documentos publicados en la plataforma SECOP I, reposan documentos en los que se puede encontrar las siguientes áreas:

INSTITUCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SANTANDER	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	363,16
	12,1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	272,7
	24,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	113,8
	36,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	15,92
	TOTAL			765,58
BAJO CALDAS	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	363,16
	12,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	272,7
	24,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	113,8
	36,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	22,38
	TOTAL			772,04
EL SALITRE	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	649,45
	12,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	272,7
	24,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	113,8
	36,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	72,04
	TOTAL			1107,99
PUERTO ARANGO	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	363,16
	12,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	113,8
	24,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	59,9
	TOTAL			536,86
EL CARAÑO	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	363,16
	12,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	272,7
	24,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	113,8
	36,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	93,56
	TOTAL			843,22
VILLA HERMOSA	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	363,16
	12,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	7,63
	TOTAL			370,79
JOSE A GALAN	1,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	649,45
	12,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	272,7
	24,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	113,8
	36,2	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	m2	28,82
	TOTAL			1064,77
TOTAL				5461,25

De acuerdo con lo anterior, el área total que se encuentra en los documentos publicados es de 5461.25 m<sup>2</sup>, para dicha verificación se aporta link de proceso publicado: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-192737> .

Se le solicita al oferente CONSORCIO INTERVENTORES GAVINGA de manera amable hagan la aclaración de esta discrepancia y se solicita a la entidad que, de acuerdo con el capítulo de CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, literal 9. *“Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.”* Se realice las acciones pertinentes.

- 4) Finalmente, se solicita a los proponentes citados en este documento, anexar al proceso cualquier otro soporte que conduzca a esclarecer las dudas y observaciones respecto a la veracidad de la información, existencia y ejecución de los contratos.

Lo solicitado en el presente documento, deberá enviarse a través del correo electrónico: [contratacion@renobo.com.co](mailto:contratacion@renobo.com.co) a más tardar el día veintidós (22) de marzo de 2024.

Bogotá el 15 de marzo de 2024.

Actividad	Nombre	Dependencia
Proyectó:	Andrés Ivannó Galeano T. – contratista - Comité Evaluador Técnico	Dirección de Contratación
	Remy Fernando Mateus S. – contratista - Comité Evaluador Técnico	Dirección de Contratación